

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE BICICLETAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), el Alcalde-Presidente, D. Carlos Calvelo Martínez, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ante mí, Secretario General, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Tal y como consta en la documentación preparatoria del presente expediente de contratación, la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el *Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, establece las Bases Reguladoras y primera convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. El Programa está financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En el marco de dicha Orden y dentro de las líneas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable, el Ayuntamiento de Arteixo pretende implantar un sistema público de movilidad ciclista con una flota de bicicletas de alquiler. El sistema consistirá en un servicio de préstamo que permitirá tomar bicicletas de propiedad municipal en un punto y devolverlas en otro diferente, o en el mismo, (sistema unidireccional y bidireccional).

A su vez, esta iniciativa se enmarca dentro de una serie de actuaciones que el Consistorio está desarrollando en el centro urbano de Arteixo, como son el proyecto del Parque Central, con una superficie aproximada de 14.000 m², y la humanización del Paseo del Balneario y todo su entorno.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publica en el BOE la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente en la primera convocatoria de dicho Programa. La Resolución declara admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 262 solicitudes por considerar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa reguladora. Entre estas solicitudes se encuentran las dos siguientes presentadas por el Ayuntamiento de Arteixo, dentro de la Línea 4.

Código actuación	Actuación	Importe solicitado
P7_L4-20210929-1	Humanización del Paseo del Balneario para integrar las manzanas Parque Central y Balneario de Arteixo.	409.500,00 €
P12_L4-20210929-1	Sistema público de movilidad ciclista en Arteixo (fase 1).	292.500,00 €

Con fecha 17 de febrero de 2022, la Secretaría General de Transportes y Movilidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resuelve otorgar provisionalmente las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de dicha Resolución, entre las que se encuentra las presentadas por el Ayuntamiento de Arteixo.

Dicha Resolución informa que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/892/2021, por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que configuran el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecen el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, por la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente: de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de 17 de febrero de 2022 por la que se han otorgado provisionalmente las ayudas, es publicada en el BOE de 23 de febrero de 2022, BOE núm. 46.

Consta en el expediente, la Memoria justificativa de la contratación, suscrita por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita y por el Sr. Alcalde, de fecha 11/04/2022, (CVD: ePSzeWSXqYgbsolpUxCQ), en la cual se indican los fines institucionales y necesidades a cubrir, el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, la justificación de la elección del procedimiento a seguir y la motivación de la no división en lotes, que se fundamenta en que :

“Desde el punto de vista técnico, para el contrato objeto de la presente memoria, no se considera oportuna la división en lotes, ya que se trata del suministro de diferentes elementos que conformarán el futuro servicio municipal de préstamo de bicicletas. Dichos elementos (bicicletas, estaciones, módulos de estacionamiento, señalización, aplicación informática, etc.) funcionarán conjuntamente, por lo que su nivel de compatibilidad debe ser absoluto, tanto para la gestión del servicio, como para las tareas de conservación y mantenimiento, lo que recomienda que no se produzca la división en lotes.”

Consta informe técnico que, entre otros aspectos, contempla la identificación del objeto del contrato, Nomenclatura CPV aplicable al presente contrato, presupuesto base de licitación, propuesta de implantación de los criterios para la valoración de las ofertas, así como para la determinación del carácter anormalmente bajo de las mismas, , suscrito por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita de fecha 20/04/2022, (CVD: sMnYU/ddBsU5SAUKqcYV).

Con fecha 21 de abril se firma por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de elementos para el servicio de bicicletas municipal del Ayuntamiento de Arteixo, con un presupuesto total sin IVA de 325.000,00 euros (CVD : hkdifYCGy/cTeMTyZM1P).

En dicho pliego se indica que

“El sistema público de movilidad ciclista consistirá en un servicio de préstamo que permitirá tomar bicicletas de propiedad municipal en un punto y devolverlas en otro diferente o en el mismo (sistema unidireccional y bidireccional)”

(...)

El objeto del presente contrato es el suministro de elementos para la posterior prestación del servicio municipal de préstamo de bicicletas convencionales y de asistencia eléctrica al Concello de Arteixo.

El servicio municipal de préstamo de bicicletas contará con una flota mínima de 100 bicicletas mecánicas y 35 bicicletas eléctricas y 12 estaciones de préstamo, susceptible de ampliación, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del presente Pliego.

(...)

El sistema de préstamo municipal estará formado como mínimo con una flota de 100 (CIEN) bicicletas mecánicas y 35 (TREINTA Y CINCO) bicicletas de pedaleo asistido eléctrico, y con 12 (DOCE) estaciones de préstamo.

Dentro de la apuesta del Concello de Arteixo por la electromovilidad (refrendada con la adquisición de vehículos eléctricos para su flota de Transporte Público Municipal), se enmarca esta segunda categoría, especialmente indicada para usuarios no habituados al empleo de la bicicleta o para trayectos con pendientes importantes, como es el caso de gran parte del viario municipal.

Dentro de las 12 estaciones de préstamo (recogida y entrega de bicicletas) se considerarán 3 tipologías:

- 2 (DOS) estaciones principales. Dispondrán de un sistema de recarga para las baterías de los vehículos con asistencia eléctrica. Estarán dotadas de una marquesina de protección. Estarán ubicadas en las paradas del autobús municipal de los Centros de Saúde de Arteixo y Meicende.
- 4 (CUATRO) estaciones secundarias. Dispondrán de un sistema de recarga para las baterías de los vehículos con asistencia eléctrica. Estarán situadas en las paradas del autobús municipal de la Oficina de Turismo, Institutos, Concello y Centro de Saúde de Vilarrodís.
- 6 (SEIS) estaciones locales. Dispondrán únicamente de puntos de anclaje de las bicicletas, para su estacionamiento seguro y regulado. Se instalarán en puntos alejados del núcleo urbano: paradas del autobús municipal de las playas de Sabón, Valcovo y Barrañán (Ponte) y en las de Uxes, Polígono de Morás y Casas Novas.

No obstante, el Responsable del Contrato podrá modificar la ubicación de las estaciones de préstamo, de acuerdo con los criterios municipales. Además de los elementos anteriormente indicados, el sistema incluirá los siguientes:

Módulos para el estacionamiento de bicicletas

4 (CUATRO) Módulos para el aparcamiento de bicicletas en el entorno de equipamientos educativos, sociales y comerciales de especial interés en el núcleo de Arteixo. Se instalarán en las paradas de autobús municipal de Travesía de Meicende 214, Centro sociocultural de Meicende, Guardia Civil (AC-552) y Tanatorio de Arteixo.

Elementos de señalización del sistema

Se implantarán los correspondientes elementos de señalización, tanto informativa como viaria, para el correcto funcionamiento del sistema.

Vehículo eléctrico para la recogida y recolocación de bicicletas

Dentro del sistema se incluye el suministro de un vehículo eléctrico industrial para la recogida de las bicicletas en horario nocturno (en el caso de las estaciones secundarias) y para la recolocación de las mismas en el caso de desajustes en su disposición (debido al carácter básicamente unidireccional del servicio).

El vehículo también tendrá dentro de sus finalidades la recogida de bicicletas averiadas o dañadas, para su depósito en talleres o almacenes habilitados a tal efecto.

Aplicación informática para la gestión del sistema

El Contratista desarrollará una aplicación informática específica o implantará y personalizará una aplicación existente para la gestión del sistema público de movilidad ciclista de Arteixo, tanto desde el punto de vista del usuario como desde el de la gestión municipal.

2.2. Suministro eléctrico para las bicicletas de pedaleo asistido

En relación al suministro eléctrico, el Contratista será la única responsable de disponer los recursos de suministro eléctrico necesarios para que los puntos de préstamo en vía funcionen correctamente y permitan la recarga eléctrica de las bicicletas.

(...)

El 22 de abril de abril de 2022 se presenta a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Arteixo, nº registro 202299900002807 , por don Iñaki Cubillo Bueno, el “ANEXO PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR ASOCIADO AL CAMPO DE INTERVENCIÓN 048 DE ‘MEDIDAS DE CALIDAD DEL AIRE Y REDUCCIÓN DEL RUIDO’ EN EL QUE SE ENMARCA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE BICICLETAS MUNICIPAL DEL CONCELLO DE ARTEIXO”. Dicho Anexo es firmado por su redactor en fecha 25/04/2022.

Con fecha 11/04/2022 se emite documento de retención de crédito por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación 4411.62400, por importe de 393.250,00 euros (documento RC con nº de operación 220220008357) .

Con fecha 22/04/2022 se dicta Providencia de Alcaldía, (CVD: EdckACOTMHhMJgyExQve), en la que se resuelve incoar el expediente para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto ordinario, acordándose asimismo incorporar los pliegos de cláusulas administrativas y emitir informe de Secretaría y de Intervención.

Consta en el expediente la verificación, por parte de la Intervención Municipal, de la ausencia de doble financiación del contrato, mediante Declaración firmada en fecha 24 de abril de 2022 por la Interventora municipal (CVD: 830hF0yx5Gk9bR3tH2B6)

Consta en el expediente la declaración firmada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arteixo en fecha 25 de abril de 2022 referida al cumplimiento de actuaciones previas realizadas para la contratación de actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE con Fondos Next Generation.EU. (CVD : p0581s60nR2wZ0fX+eUb), ello conforme a la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consta en el expediente el “*Plan de Medidas Antifraude en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de Fondos Europeos*” del Ayuntamiento de Arteixo , así como la suscripción de la “*Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)*” por parte de todos los intervinientes en dichos expedientes, y en concreto, por las siguientes personas:

- El/Los titular/es del órgano de contratación
- Los/as participantes en la redacción de los pliegos del contrato (cláusulas administrativas y prescripciones técnicas)
- Los/as miembros de las Mesas de Contratación
- Los/as técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato
- El redactor del Anexo para el cálculo del indicador asociado al campo de intervención 048 de medidas de calidad del aire y reducción del ruido

Así mismo consta la suscripción, por el secretario municipal, del “Listado de verificación de Medidas Antifraude incorporadas en el Expediente de Contratación”, firmado en fecha 25/04/2022 (CVD : eMpP6RccQYXE7QkL4Drm) .

De conformidad con el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE de 23 de febrero de 2022, “*A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022...*”

Consta incorporado al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación (con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática), firmado en fecha 25 de abril de 2022 por la concejala de Economía y Hacienda, Contratación, Turismo y Nuevas Tecnologías, (CVD: o0cx4PIKPssiSbl0F4Es)

Consta asimismo informe jurídico firmado por el Secretario General D. José María Vázquez Pita y la técnica municipal adscrita al departamento de contratación, Dña. M^a Fernanda Montero Carré, de fecha 26/04/2022, (CVD: i3RPs0OrN5Cc0xiZYn93).

Consta informe de Intervención fiscalizando favorablemente la aprobación del gasto y de los pliegos de fecha 26 de abril de 2022, (con CVD 5CE0S6EkFoh/fqj7GnV).

En el BOE de 26 de abril de 2022 se publica la Orden TMA/354/2022 de 25 de abril por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, aplazando la obligación de inicio de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes de 30 de abril, que pasa al **15 de junio de 2022**.

Con fecha 26 de abril de 2022, se recibe correo procedente de la oficina de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en donde se comunica la publicación en el BOE de la Orden anterior, y respecto a la Orden FHP/1030/2021 que fija la obligación de incorporar los logos del PRTR y la “UE+declaración de financiación” en todos los documentos y todas las iniciativas de comunicación relacionadas con la ejecución de los fondos europeos de recuperación, se recomienda **incorporar el emblema del Ministerio responsable del componente, en este caso, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana**, y se permite que se añada el de una cuarta o quinta entidad que esté relacionada con la ejecución del proyecto o subproyecto, adjuntando un documento con un ejemplo sobre cómo ubicar los logos.

Teniendo en cuenta la recomendación remitida desde la oficina de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones sobre uso de logos que constan en la misma, en fecha 27/04/2022 se dicta Providencia de esta Alcaldía, por la que se acuerda que se editen nuevamente los documentos que integran el expediente nº 2022/C005/000006 y que son objeto de publicación de conformidad con el art. 63.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, incluyendo en los mismos el logo del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y procediendo a la reubicación de dichos logos conforme a la Recomendación de la oficina de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recibida en el Ayuntamiento de Arteixo el día 26 de abril de 2022.

En cumplimiento de dicha Providencia, se incorporan nuevamente al expediente los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa, firmada por el Sr. Alcalde don Carlos Calvelo Martínez y por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita en fecha 29/04/2022 (CVD : Krq270DsXqJWh15zcf30)

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/es/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

- Informe Técnico relativo a los criterios de valoración, solvencia y otras condiciones de ejecución del contrato para el suministro de elementos para el servicio de bicicletas municipal del Ayuntamiento de Arteixo, firmado por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita en fecha 29/04/2022 (CVD : tg+/YecHcy4IMB8mcArs)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado por la ingeniera municipal doña Carlota Pita Pita en fecha 03/05/2022 (CVD : XnPmgFzI6jZn3iq8wrc)
- Anexo para el cálculo del indicador asociado al campo de intervención 048 de Medidas de calidad de aire y reducción del ruido en el que se enmarca el suministro de elementos para el Servicio de bicicletas municipal del Ayuntamiento de Arteixo, firmado por don Iñaki Cubillo Bueno en fecha 03/05/2022
- Pliego de cláusulas administrativas Particulares, firmado por la concejala-delegada de Economía y Hacienda, Contratación, Turismo y Nuevas tecnologías en fecha 04/05/2022 (CVD : Sesm4IIMgBhBqIBAlmkJ)

Con el fin de proceder a la aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda punto primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar motivada en el expediente la necesidad del contrato, al tratarse de una prestación con la que se pretende básicamente , desde el compromiso de promover la movilidad sostenible y fomentar la movilidad ciclista, ofrecer a la ciudadanía un servicio de préstamo de bicicletas como un medio de transporte público para desplazamientos en el ámbito territorial municipal y dirigido a ser utilizado por el mayor número de personas posible.

Con ello, el Ayuntamiento está cumpliendo con las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2, apartados b), d), g), j) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, (*“el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “b) Medio ambiente urbano...d) Infraestructura viaria...” g) tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad...j) protección de la salubridad pública ...l) promoción del deporte*), por lo que queda debidamente justificada la necesidad del contrato para cumplir con los fines institucionales, esto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Además se cumple con la obligación de que en los contratos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se fijarán hitos y objetivos por la entidad decisora, de modo que en el presente expediente constituye el hito y objetivo perseguible a alcanzar la reducción en un 40% de las emisiones GHG, tal y como consta en el **“ANEXO PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR ASOCIADO AL CAMPO DE INTERVENCIÓN 048 DE MEDIDAS DE CALIDAD DEL AIRE Y**

REDUCCIÓN DEL RUIDO EN EL QUE SE ENMARCA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE BICICLETAS MUNICIPAL DEL CONCELLO DE ARTEIXO, que consta en el expediente.

De la documentación obrante en el expediente, queda debidamente acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2022/C005/000006 por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, (con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática), y por lo tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, (así como Anexos a los mismos), correspondiente a:

- Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE BICICLETAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU
- Presupuesto base de licitación:	393.250,00 euros IVA incluido
- Valor estimado:	390.000,00 euros
- Plazo de ejecución :	4 meses

esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 156 y concordantes de la LCSP.

TERCERO: Aprobar el gasto, por importe de 393.250,00 €, IVA incluido, por cuenta de la aplicación presupuestaria 4411.62400

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 103 de la LCSP, y cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio del contrato no sufrirá variación alguna durante su vigencia, excepto lo previsto al efecto en la cláusula 33 del presente pliego para los supuestos de modificaciones contractuales.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 326.5 *in fine* el órgano de contratación autoriza expresamente a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica, a la solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

SEXTO.- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros :

Presidenta titular: D^a Patricia Amado Varela, concejala-delegada de economía y hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías

1º Suplente: D^a Josefa Zas Suárez, concejala-delegada de mayores y actividades sociales

2º Suplente: D^a Inés Ramos Álvarez, concejala-delegada de igualdad, servicios sociales, sanidad y educación

Vocales:

1º vocal

El secretario municipal o funcionario/a que lo sustituya.

2º vocal

La interventora municipal o funcionario/a que la sustituya.

3º vocal

La jefa de área de obras y servicios o funcionario/a que la sustituya

Secretaria

Técnica municipal adscrita al departamento de contratación

SEPTIMO: Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP, con publicación de los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la citada ley.

OCTAVO: Esta contratación está financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Además de las normas generales sobre contratación pública, a estos contratos les resultan de aplicación:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En Arteixo, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde D. Carlos Calvelo Martínez, de lo que yo, D. José María Sánchez Pita, como Secretario General, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).